Resolución GD Nº 570/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIOS INTEGRALES SAN EXPEDITO" DE LA SRA. MARTA MENA DE RAMIREZ CON RUC Nº 877912-0 CON LA SUMA DE G. 4.550.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) EL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 29 de junio de 2012

VISTOS:

La Resolución GD Nº 467 de fecha 22 de mayo de 2012 "POR EL CUAL SE autoriza LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONVOCATORIA "SERVICIOS DE DECORACIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA." ----------

Lo dispuesto en los Artículos 33, "Casos de excepción" inc. f) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 68 del Decreto N° 21.909/03; y, ------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa por Régimen de Excepción, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de los servicios pretendidos según ***Expediente de llamado Nº 319.325 de fecha 13 de junio de 2012 – ID: 235.410***.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en ***fecha 21 de junio de 2.012***, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.----------

Que la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: ***6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la ***"SERVICIOS DE DECORACIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"*** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 33° Casos de Excepción: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala: f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más

ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas": - Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa por régimen de excepción, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma ***SERVICIOS INTEGRALES SAN EXPEDITO***., por los motivos que a continuación se señalan: 1. ***SERVICIOS INTEGRALES SAN EXPEDITO*** en la suma de ***Gs. 4.550.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil) con IVA incluido***, conforme a la disminución de cantidades realizada en virtud al ***Circular DNCP Nº 03/2006*** que dice: Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado. - Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores que puedan alterar el objeto de la contratación. - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la prestación del servicio, objeto de la contratación. Es mi informe.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la ley 2051/03.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

*Art. 1º. - **ADJUDICAR** a la firma **"SERVICIOS INTEGRALES SAN EXPEDITO"** con **RUC Nº 877912-0** en la suma de **Gs. 4.550.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil)** el contrato para los **"SERVICIOS DE DECORACIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".***----------

*Art. 2º. –**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

*Art. 3º. -**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC).*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

*Art. 4º –**EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

...///...

(Cont. de la Resolución ***Nº 570/2012)***

Art. 5º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos Mario López López
SECRETARIO GENERAL

Ing. Pedro Milciades Dure Arguello
GOBERNADOR